

Buenos Aires, 22 de febrero de 2023

Disposición DGCyC N° 01/2023

VISTO:

La Actuación N° A-01-00000719-2/2023 y la Resolución CM N° 248/2020;

y CONSIDERANDO:

Que a través de adjunto N° 5413/23 el Departamento Técnico de Obras perteneciente a Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la realización de tareas de instalación en la sede Bolívar 191 2° piso, perteneciente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando "el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";

Que en función de los argumentos vertidos en nota N° 8803/23 por la Dirección Genera de Obras y Servicios Generales el gasto resulta impostergable y necesarios para inaugurar las dependencias en el tiempo estipulado en el marco del Convenio Marco que oportunamente la Jefatura de Gabinete de Ministros y este Consejo suscribieron, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Con fecha de 10 de enero la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitación a cotizar a las firmas Sur Construcciones y Cía S.A, Reformas.Com y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L -conforme surge de las constancias insertas en los Adjuntos N° 5417/23, N° 5416/23, N° 5415/23-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Se recibieron tres ofertas, correspondientes a las firmas Sur Construcciones y Cía S.A, Reformas.Com y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L que obran en adjuntos  $N^\circ$  7035/23,  $N^\circ$  7036/23 y  $N^\circ$  7034/23-.



 $\label{eq:como} \mbox{Que como adjunto $N^\circ$ 7037/23 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas,} \\ \mbox{en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco del presente gasto.}$ 

Que conforme el análisis económico efectuado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A sobre las ofertas presentadas se determinó que la propuesta correspondiente a la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L resulta la más conveniente.

Que a través del Memo SAGyP N° 829/23 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable – a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas.-

Que como Adjunto N° 10718/23 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que como adjunto  $N^\circ$  16073/23 luce incorporado el remito y en adjunto  $n^\circ$  16072/23 incorpora el Parte de Recepción Definitiva confeccionado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que a través del Dictamen N° 11783/23 tomó intervención la Dirección Generalde Asuntos Jurídicos manifestando que del análisis de las constancias de los presentes actuados 'tesulta que se encontrarían cumplidos los requisitos exigidos por los incisos a), b), c) y e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020" y que "en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existen objeciones jurídicas que formular para la continuidad del presente trámite".

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° dela Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación del presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM  $N^{\circ}$  248/2020.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L,

correspondiente a la instalación de equipos de climatización en el 2º piso de la Sede de Bolívar

191 perteneciente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de

Pesos Ocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil (\$8.972.000,00.-) IVA Incluido – Conforme

oferta obrante en adjunto N° 7034/23.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a

las firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L y publíquese en la página web del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGCyC N° 01/2023

## FIRMAS DIGITALES



Gabriel Robirosa DIRECTOR GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES